

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2017-01142-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Téngase como notificado al demandado **PARMENIO ALZA CARO** del mandamiento de pago de 29 de septiembre de 2017, por conducta concluyente, a partir del **23 de septiembre de 2020**, conforme a las previsiones del inciso 1º del artículo 301 del C.G del. P..
2. Por reunirse los requisitos previstos en el numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., se DECRETA la SUSPENSIÓN del proceso hasta el **23 de MARZO de 2021**.

Vencido el término anteriormente señalado, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbb31e477fa939aeef607b2e6c4b055807b98fb897f5a1219b206012667c24cd

Documento generado en 26/10/2020 10:58:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>